

Santiago, 7 de julio de 2020

**REF.: Fusión de Cemento Polpaico
S.A. (POLPAICO) y Gamma
Cementos S.A.**

COMUNICACIÓN INTERNA N° 15.263

Señor Corredor:

Como es de su conocimiento, en Junta Extraordinaria de Accionistas de Cemento Polpaico S.A. (POLPAICO) celebrada el 30 de marzo de 2020, se aprobó la fusión por incorporación de Gamma Cementos S.A. en Cemento Polpaico S.A., para lo cual se acordó aumentar el capital de ésta en \$74.129.732.825, mediante la emisión de 7.660.566 acciones, las que serán distribuidas entre los accionistas de Gamma Cementos S.A. que se incorporen a Cemento Polpaico S.A. en el proceso de fusión.

Al respecto, Cemento Polpaico S.A., mediante aviso que se adjunta, informó que fijó el día 6 de julio de 2020 para materializar el canje de las nuevas acciones de la compañía a los accionistas de Gamma Cementos S.A., en la proporción de 3,76524797 acciones de Cemento Polpaico S.A. por cada acción de Gamma Cementos S.A. que posean a la fecha de canje.

De acuerdo a lo anterior, a partir del 6 de julio de 2020 las acciones de Cemento Polpaico S.A. se negocian ex fusión.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES**

**Juan C. Ponce Hidalgo
GERENTE DE SERVICIOS
BURSÁTILES**

Adj.: lo indicado
CL/sfn



EMISIÓN DE ACCIONES Y CANJE POR FUSIÓN

Se comunica a los señores accionistas de Gamma Cementos S.A. (“Gamma”), en relación a la fusión por incorporación de ésta en la sociedad Cemento Polpaico S.A. (“Polpaico”), lo siguiente:

- a) Los accionistas de Gamma tendrán derecho a 3,76524797 acciones ordinarias emitidas por Polpaico por cada acción de que sean titulares de la primera, a la fecha de canje.
- b) La distribución de los títulos de las acciones a los accionistas se iniciará el día 06 de julio de 2020, a partir del cual deberán concurrir a las oficinas ubicadas en Av. El Bosque Norte N°0177, piso 5, Las Condes, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:00 horas, para proceder al canje.

Para efectuar el canje, los accionistas y/o sus representantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Cédula de identidad, en caso de accionistas personas naturales;
- Rut y antecedentes legales, en caso de personas jurídicas;
- Poder de representación en caso de aquellos accionistas que actúan representados, lo que deberá constar por escritura pública o poder otorgado ante notario especialmente para efectos del canje;
- Título de acciones de la sociedad absorbida, a menos de que éstos se encuentren en custodia de Gamma;

c) En caso de producirse fracciones en la distribución y canje de acciones, las fracciones de acciones serán redondeadas al entero más próximo. En caso que la fracción fuere de cero coma cinco, se redondeará al entero impar más próximo. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud del artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, ningún accionista podrá perder tal calidad con motivo de un canje de acciones, por lo que como mínimo le corresponderá una acción de Polpaico.

Santiago, 04 de julio de 2020

GERENTE GENERAL